

Conocimiento y examen de todos los actos y acuerdos que las entidades locales tienen el deber de remitir a la comunidad autónoma.

Organismo Presidencia de la Generalitat

Código GVA 78

Código SIA 210507

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Conocimiento y examen de todos los actos y acuerdos que las entidades locales tienen el deber de remitir a la comunidad autónoma.

Interesados

Las Entidades locales

Normativa general

- [Normativa] Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE núm. 80, de 03/04/1985) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392>)
- [Normativa] Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE núm. 305, de 22/12/1986). (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-33252>)
- [Normativa] Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. (BOE núm. 167, de 14/07/1998) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16718>)
- [Normativa] LEY 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 6296, de 24/06/2010) (<https://dogv.gva.es/va/eli/es-vc/l/2010/06/23/8/con/>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante los seis días posteriores a la adopción de los acuerdos (art. 196.3 ROFEL).

Formularios y documentación

- Copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las entidades locales.

Forma de presentación

Presencial

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y preferentemente en:

- REGISTRO GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT

Telemática

La presentación de las actas y acuerdos de las entidades locales se podrá realizar por vía telemática en el Portal de la Generalitat (www.gva.es) accediendo a los apartados "Administración On-line"- "Guía Prop".

Puede acceder directamente a la aplicación pulsando el enlace que existe en la parte superior izquierda "tramitar con certificado".

Para realizar el trámite telemático tiene a su disposición las INSTRUCCIONES en el enlace que ponemos a su disposición en el apartado "Información Complementaria".

Nota.- La documentación enviada preferiblemente debe ser en formato PDF y, a ser posible, firmada digitalmente con un certificado emitido por la ACCV (www.accv.es) o compatible con éstos, como pueda ser el DNI-e. Para firmarlo puede utilizar la utilidad que la ACCV pone a su disposición en <http://www.accv.es/ciudadanos/firma-on-line-pdf/> o las herramientas que proporciona para ello Adobe Reader (recuerde que con Reader solo se puede firmar documentos PDF que tengan habilitados los derechos de uso en Reader (en Acrobat, seleccione Avanzadas > Funciones ampliadas en Adobe Reader))

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EELL_ENV&version=5&idioma=es&idProcGuc=78&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- | | | |
|---|-------------|------------|
| INSTRUCCIONES | TRAMITACIÓN | TELEMÁTICA |
| https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/Manual_tramite_telematico_envio_actas2019_ES.pdf | | |

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- Recepción de las actas y acuerdos.

- Examen de legalidad.

De resultados del examen de legalidad pueden darse diferentes supuestos:

- Ampliación de la información, en su caso (art. 64 LBRL).
- Actuaciones en materia de coordinación y eficacias administrativas (art. 55 LBRL).

. Requerimiento de anulación del conseller competente, y en su caso impugnación (art.65 LBRL).

Órganos tramitación

- Presidencia de la Generalitat
C/ CABALLEROS, 2
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://presidencia.gva.es/es/inicio>

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Presidencia de la Generalitat
C/ CABALLEROS, 2
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://presidencia.gva.es/es/inicio>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)